



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-00594451-UNC-ME#SAE

VISTO

Lo solicitado por la Coordinación de Inclusión Social SAE, referente a la autorización de gastos para la contratación de un seguro de cobertura como consecuencia de robo e incendio, de las notebooks que se entregarán a los/as estudiantes beneficiarios/as del Programa “Estudiantes en línea” (RESOL-2021-116-E-UNC-SAE#REC);

Y CONSIDERANDO:

Que el Programa “Estudiantes en línea” hace entrega de las notebooks a partir del 15 de octubre y hasta el 10 de diciembre del corriente año otorgada en comodato a quienes resulten beneficiarios/as;

Que mediante este Programa la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la UNC busca garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación pública y el bienestar de toda la comunidad estudiantil;

Que en el orden 3 de las presentes actuaciones, adjuntos a la nota de solicitud, se encuentran los presupuestos solicitados;

Que según lo informado por la Coordinación de Inclusión Social en el orden 5, la firma “Compañía de Seguros EL NORTE” S.A. CUIT: 30-50004045-5, es el único proveedor que ofrece cobertura en el domicilio del/ de la estudiante beneficiario/a; en el trayecto hacia Ciudad Universitaria o la Facultad o edificio donde se desarrollen actividades académicas curriculares; y dentro de los mismos;

Que la Dirección de Administración informa en el orden 12, que existe disponibilidad para atender el gasto por un importe de Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Mil C/00/100 (\$ 294.000,00); y que el mismo se afrontará

con fondos Contribución Gobierno Nacional Fuente 11 asignados al Programa de Inclusión Social;

Que la contratación se encuadra con lo prescrito por Ordenanza HCS N° 05/13, art. 2° Inciso VII, Res. Rectoral 68/2021 y Res. HCS 68/2021;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: APROBAR la contratación del Seguro de cobertura como consecuencia de robo e incendio de las notebooks que se entregarán a los/as estudiantes beneficiarios/as del Programa “Estudiantes en línea”, a la firma “Compañía de Seguros EL NORTE” S.A. CUIT: 30-50004045-5, por un importe total de Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Mil C/00/100 (\$ 294.000,00).

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Dirección de Administración a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Mil C/00/100 (\$ 294.000,00), a la firma “Compañía de Seguros EL NORTE” S.A. CUIT: 30-50004045-5.

ARTÍCULO 3°: Imputar el egreso por un importe de Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Mil C/00/100 (\$ 294.000,00) a la Partida Presupuestaria Fuente 11, Sub-Programa 01, Actividad 04, Inciso 3.

ARTÍCULO 4°: Protocolícese. Comuníquese a la Coordinación de Inclusión Social y a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese

eb